LOS Capitanes, ó Personas comisionadas en las Embarcaciones, que se han fletado para el presente Transporte, deberán subministrár la Mesa á los Oficiales, y sus Familias, que á cada una se repartiesen, en la forma que se expresará; siendo de cuenta de los mismos Comisionados el costo de todas las Provisiones, y de los Avios, y Utensilios para la subministracion, y servicio de la Mesa.

Desayuno.

UN Posillo de Chocolate, con Pan, ò Manteca, ò Queso, á cada Individuo de los que tengan Mesa.

Comida.

UNA Sopa de Pan, y otra de Arróz, Fidéos, ù otra especie de Masa: ambas compuestas con el Caldo de la Olla.

Una Olla compuesta de Baca, ò Carnero, y Tozino, competente, y nada escasa para las Personas de Mesa: de uno, dos, ò tres Chorizos, segun se considere necesario: y de las berzas, de Calabaza, Coles, Garvanzos, &c. arreglado á la proporcion de lo que se haya podido embarcar, y de la duracion del Viage.

Dos Principios: el uno de Carnero, ó Ternera: y el otro de Ave, segun lo permita la proporcion del Buque.

Otro Plato de Encurtidos, ó Escaveche, Anchoas, Ensalada, ú otro equivalente.

Ademàs de los Platos que quedan prevenidos, se darà un extraordinario de Jamón, Salchichon, ò Masa, dos dias á la Semana, quando lo permita el tiempo.

Tres Platos de Postres, alternando diariamente las es-

pe-

pecies, que han de consistir en Aceytunas, Pasas, Almendras, Nueces, Avellanas, y Queso; y entre estos se comprehenderá tres veces á la Semana un Plato proporcionado de Dulce.

Cena.

UNa Ensalada cruda, ó cocida, segun lo permita el tiempo.

Dos Platos, uno de Carne, y otro de Pescado, ó huevos, segun lo proporcionase el Viage, y el tiempo.

Dos Platos de Poſtre de las especies alternadas, que quedan prescriptas para la Comida.

Prevencion.

PARA la Comida, y Cena se subministrará, sin escaséz, Vino bueno: tambien podrá darse para el Desayuno, á quien lo quiera, en lugar de Chocolate.

El Pan de que se habla arriba, deberà ser Vizcocho blanco, semejante al que se dà de Dieta en los Navios del Rey.

Por si en algunos dias no permitiese el tiempo encender fuego, convendrá que los Comisionados tengan siempre á prevencion algunos Jamones cocidos, con que suplir en la Mesa la falta de Platos calientes; y en estos casos deberán subministrar un proporcionado fiambre de Jamòn, un Plato de Escaveche, ó Salchichon, una Ensalada de Anchoas, ò Gazpacho, con Queso, y los Postres señalados.

Si sobrevinieren Enfermos, se les deberá dàr Puchero, compuesto, para cada uno, de un quarto de Gallina, una quarta de Carnero, y Garvanzos: una Taza de Caldo, ó Sopa, y Dulce de poſtre.

Supuesto que los Oficiales, sus Familias, y demás Individuos de Mesa gozan el Privilegio de comer Carne en los dias de Vigilia, y Viernes del año (à excepcion de

los

los de Quaresma, y Semana Santa) no estarán obligados los Comisionados à dàr Comida de Pescado en aquellos dias, respecto de la dificultad, que lo contrario ofreciera en la Mar; pero si todos (y no solo una parte) los Individuos de Mesa se conviniesen de comer de Abstinencia, previniendolo el dia antes, se sugetarán á la siguiente subministracion.

Un Potage de Garvanzos, Frixóles, ó Lentejas: un Plato de Bacallao, guisado, ó cocido: ó dos distintos en caso de no haver Escaveches, ò Salmón: un Plato de huevos, que correspondan á dos, ò tres por Persona. Y tres Platos de los Postres señalados.

La subministracion del Vino, de que trata esta Instruccion, puede estenderse à [illegible] por cada Individuo de los que gozan Mesa. [illegible] 5. de Enero de 1771.

Gerbaut